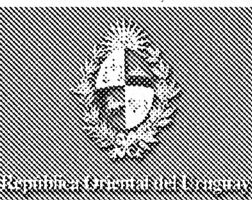
DIARIO OFICIAL

Año CIII - N° 27.414

Montevideo, lunes 28 de enero de 2008

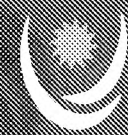






Postales del URUGUAY

nuestras playas



Uruguay*Natural*

www.uruguaynatural.com

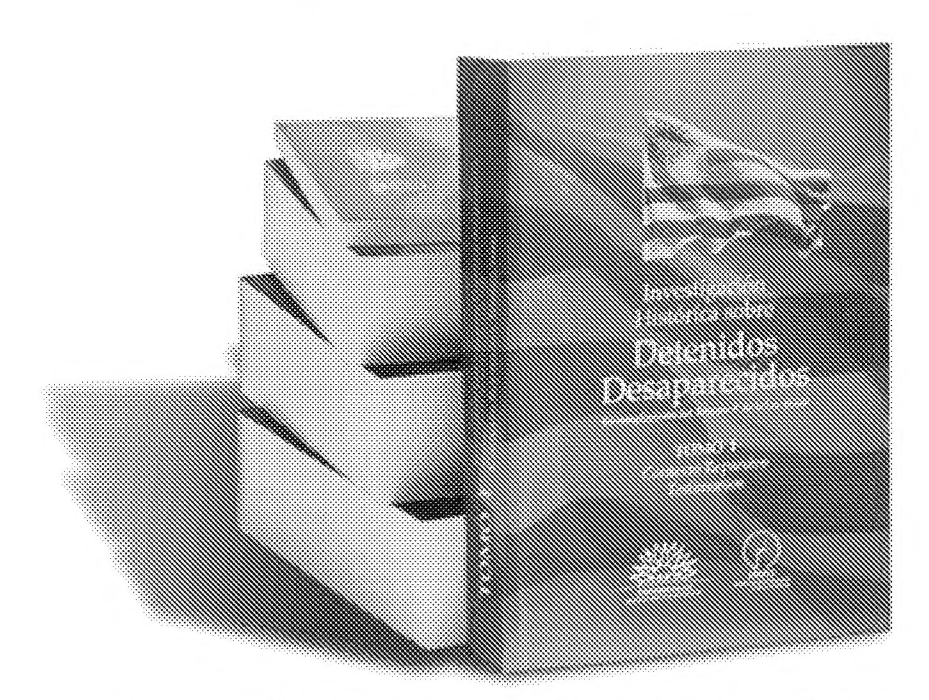
Vista panorámica del Cabo Polonio y una de sus playas.

(Kurt M. Rathschuh - gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay)

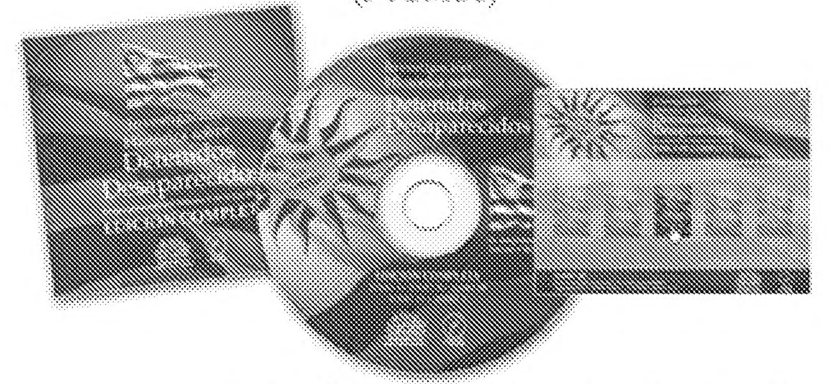
Investigación Histórica sobre

Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del Artículo 4º de la Ley 15.848



EDICIÓN COMPLETA: **$ 1000.-***
(5 TOMOS)

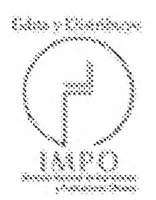


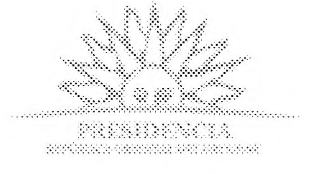
EDICIÓN COMPLETA: **$ 150.-***
(Formato Digital)

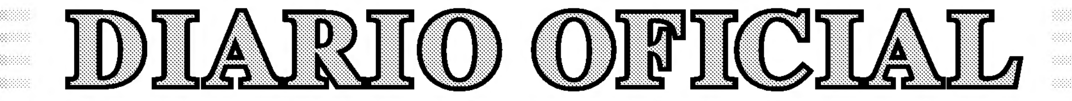
A la venta en IMPO, 18 de Julio 1373
Tel.: 908 50 42 - 908 52 76

* Aceptamos Tarjeta OCA

Edita y Distribuye







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.)

Año CIII - Tomo 410 - Nº 27.414 Montevideo, lunes 28 de enero de 2008

Los DOCUMENTOS y AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

En esta Edición se publican:
Documentos: 11 Correcciones imputables a IM.P.O
Avisos del día: 60. Documentos: 0, Avisos: 1

INDICES

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373 - Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23 - **Fax**: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 35/008

Modifícase la redacción del artículo 1º del Decreto 435/007, en el sentido de establecer que, donde dice: "Manual de Ceremonial Público" debe decir: "Manual de Ceremonial de Estado". (225*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 21 de Enero de 2008

VISTO: el Decreto 435/007 de fecha 14 de noviembre de 2007 que aprobó un nuevo el Manual de Ceremonial Público;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial de la Presidencia de la República la Comisión creada a los efectos de elaborar el proyecto de modificación de dicho Manual, propuso el cambio de nombre del mismo;

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno y conveniente proceder a la modificación del nombre del Manual tal como lo propuso la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Comisión designada a tales efectos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la redacción del artículo 1º del Decreto 435/007 de 14 de noviembre de 2007 en el sentido de establecer que, donde dice: "Manual de Ceremonial Público" debe decir: "Manual de Ceremonial de Estado".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; RICARDO BERNAL; MARIA B. HERRERA; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; JORGE BRUNI; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; ANA OLIVERA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 26/008

Déjase sin efecto la resolución de la Presidencia de la República 854/007. (231)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 16 de Enero de 2008

VISTO: la resolución de la Presidencia de la República Nº 854/007 de fecha 27 de diciembre de 2007 por la que se concedió licencia ordinaria al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Reinaldo Gargano, entre los días 7 y 22 de enero de 2008 inclusive y por consiguiente se designó Ministra interina de la mencionada Cartera a la Prof. María B. Herrera.

RESULTANDO: que el señor Ministro no hizo uso de su licencia reglamentaria.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto dejar sin efecto la citada resolución.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjese sin efecto la resolución de la Presidencia de la República Nº 854/007 de fecha 27 de diciembre de 2007.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

3

Decreto 31/008

Modifícase el límite etario para los policías que aspiren al ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía. (221*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 9 de Enero de 2008

VISTO: Que se considera pertinente adecuar disposiciones concernientes a los aspirantes a ingreso al curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía regulados por el Decreto Nº 511/005 del 14 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 38 de la Ley Orgánica Policial en la redacción dada por la Ley 15.562 del 1º de junio de 1984, establece como límite de edad para los aspirantes policías 30 años.

2) Que el Decreto mencionado en el Visto, establece como edad límite

para el ingreso de los aspirantes policías 28 años, generando una colisión entre ambas normas aún cuando la primera sea de superior rango.

3) Que asimismo, el buen rendimiento escolar resulta prueba suficiente a los efectos de acreditar los conocimientos en las materias culturales.

ATENTO: A lo expuesto y a lo informado por la Escuela Nacional de Policía.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1o.- Modifícase el límite etario para los policías que aspiren al ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía, cuya edad máxima será de treinta años.

Artículo 2do.- Exceptúase de rendir los exámenes culturales a los aspirantes civiles, que acrediten haber obtenido un promedio de escolaridad de nueve o más en la enseñanza media o técnica habilitada (o su equivalente en la escala de notas que se utilice), considerando los seis años de dicho Ciclo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4
Decreto 39/008

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) y de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2007.
(247*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Enero de 2008

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 15.154 de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2007, vigente desde el 1º de enero de 2008 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos Leyes Nros. 14.219 de 4 de julio de 1974 y 15.154 de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de diciembre de 2007, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 14.219 de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 340,74 (pesos uruguayos trescientos cuarenta con setenta y cuatro centésimos).

Artículo 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de diciembre de 2007 en $ 340,39 (pesos uruguayos trescientos cuarenta con treinta y nueve centésimos).

Artículo 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de diciembre de 2007 a 244,24 (doscientos cuarenta y cuatro con veinticuatro), sobre base marzo 1997 = 100.

Artículo 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de enero de 2008 es de 1,0850 (uno con ochocientos cincuenta diezmilésimos).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

5
Decreto 40/008

Fíjanse los valores del Impuesto Específico Interno correspondiente a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan.
(248*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 22 de Enero de 2008

VISTO: el Impuesto Específico Interno fijado por el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 para la primera enajenación a cualquier título de combustibles.

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 18.221, de 20 de diciembre de 2007 faculta al Poder Ejecutivo a reducir el monto fijo de IMESI actualizado, que corresponda de acuerdo a la norma referida en el Visto, para los hechos generadores vinculados a las naftas.

II) que la Ley Nº 18.217, de 9 de diciembre de 2007 fija precios máximos de IMESI por litro enajenado o afectado al uso del fabricante o importador, para la "Nafta de aviación", " Jet A 1", "Jet B" y "Diesel oil".

CONSIDERANDO: conveniente hacer uso de la facultad antedicha para las naftas, así como actualizar los restantes valores en función de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan, serán por litro los siguientes:

Combustibles	Impuesto por Litro ($)
Nafta Premium 97 S.P.	12,30
Nafta super 95 S.P.	11,61
Nafta Especial 87 S.P.	11,21
Queroseno	3,11
Nafta de aviación	13,88
Jet A 1	0,51
Jet B	0,68
Diesel Oil	3,69
Nafta de aviación a ser utilizada por la aviación nacional o de tránsito	1,29

ARTICULO 2º.- El presente Decreto rige desde el 9 de enero de 2008.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6
Resolución 34/008

Desígnase al señor Oficial que se determina, para prestar servicios en la Casa Militar.
(238)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 22 de Enero de 2008

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para asignar destino a determinado señor Oficial Superior.

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.

ATENTO: a lo establecido en el literal A) del artículo 80 y en el artículo 81 del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:
A partir del 23 de enero de 2008
EN LA CASA MILITAR
- Al señor Coronel (Av.) don Miguel A. Martínez como Edecán del señor Presidente de la República.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; AZUCENA BERRUTTI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7
Resolución 35/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajadores de la firma ENTICOR S.A.
(239)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Enero de 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **ENTICOR S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 43 (cuarenta y tres) de sus trabajadores.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 43 (cuarenta y tres) trabajadores de la firma **ENTICOR S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

---o---

8
Resolución 41/008

Amplíase el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a trabajdores de la Empresa FIBRATEX S.A.
(245)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 de Enero de 2008

VISTO: La solicitud de los trabajadores de **FIBRATEX S.A.** a fin

de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 56 (cincuenta y seis) trabajadores de la misma.

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíase, por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio de Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 56 (cincuenta y seis) trabajadores de la Empresa **FIBRATEX S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9
Decreto 32/008

Considéranse incorporados al Seguro Nacional de Salud a partir de la vigencia de la Ley 18.211, los trabajadores del Poder Judicial y de los Entes de la Enseñanza sin perjuicio de la fecha efectiva de incorporación al Sistema de los colectivos a que pertenecen.
(222*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 18 de Enero de 2008

VISTO: la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, que consagra el derecho a la protección de la salud que tienen todos los habitantes residentes en el país y establece las modalidades para su acceso a prestaciones integrales a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, y el Decreto Reglamentario Nº 2/008 de 8 de enero de 2008;

RESULTANDO: I) que el Artículo 62º de la Ley referida, establece que los trabajadores dependientes y no dependientes incorporados al Seguro Nacional Integrado de Salud que se acojan al beneficio de la jubilación continuarán amparados por el mismo y realizando los aportes sobre el total de haberes jubilatorios por los cuales se jubilan, determinados en los Artículos 61º y 66º de la propia Ley, según corresponda a la estructura de su núcleo familiar;

II) que el Artículo 1º del Decreto Nº 2/008 de 8 de enero de 2008, determina que los colectivos de trabajadores a que refiere el Artículo 68º de la ley Nº 18.211, se incorporarán al Seguro Nacional de Salud no más allá del primero de marzo de 2008, excepto los Entes de la Enseñanza, que lo harán no más allá del primero de julio de 2008;

III) que los funcionarios de los Entes de Enseñanza y del Poder Judicial no estuvieron incorporados al FONASA por aplicación de la Ley Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007, no obstante lo cual mantienen un sistema paralelo de cobertura asistencial administrado por el Banco de Previsión Social, que se financia de acuerdo con lo establecido por las normas legales que lo crearon;

CONSIDERANDO: que corresponde armonizar esta norma y atender la situación de los trabajadores de los colectivos mencionados que se jubilen durante el período que transcurra entre la fecha de vigencia de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, y la efectiva incorporación de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- A los solos efectos de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 62º de la Ley 18.211 de 5 de diciembre de 2007, se consideran incorporados al Seguro Nacional de Salud a partir de la vigencia de la mencionada Ley los trabajadores del Poder Judicial y de los Entes de la Enseñanza sin perjuicio de la fecha efectiva de incorporación al Sistema de los colectivos a que pertenecen.

Artículo 2º.- A partir de que se acojan al beneficio de la jubilación realizarán los aportes establecidos en los Artículos 61º y 66º de la Ley Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, sobre el total de los haberes jubilatorios por los cuales se jubilan.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MIGUEL FERNANDEZ GALEANO; DANILO ASTORI; FELIPE MICHELINI; JORGE BRUNI.

---o---

10
Decreto 33/008

Apruébase la reglamentación que se determina, para el ejercicio de la profesión de Laboratorista Odontológico y derógase el Decreto 391/970.
(223*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 21 de Enero de 2008

VISTO: la necesidad de ajustar y actualizar las disposiciones relativas a Laboratorios Dentales;

RESULTANDO: I) que el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 391/970 de 11 de agosto de 1970 estableció normas referentes al ejercicio de tareas de los talleres de prótesis dentales;

II) que la referida normativa cuenta con varias décadas de vigencia, tornándose en la actualidad un marco normativo insuficiente y desactualizado;

CONSIDERANDO: I) que el estado actual de la ciencia y tecnología hace imperioso actualizar y adecuar las disposiciones reglamentarias, ajustando su contenido en lo que refiere al ejercicio de la profesión de Laboratorista Dental y en consecuencia de los establecimientos donde funcionan los Laboratorios Dentales;

II) que los Servicios Técnicos del Ministerio de Salud Pública proponen la modificación de dichas disposiciones en varios aspectos, con arreglo a las exigencias y requerimientos necesarios para el ejercicio de la referida profesión;

III) que el marco normativo propuesto, se encuentra acorde con las actuales exigencias técnicas, así como con las funciones que debe cumplir el equipo de salud odontológico;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 9.202 del 12 de enero de 1934 (Orgánica de Salud Pública);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Apruébase la siguiente Reglamentación para el ejercicio de la profesión de Laboratorista Odontológico:

Artículo 1º.- Para ejercer la profesión de Laboratorista Odontológico será necesario estar inscripto en el Registro de la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º.- Para ser inscripto en el mismo, será necesario presentar el título de "Laboratorista en Odontología", expedido por la Escuela de Tecnología Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República o título de Doctor en Odontología correspondiente al Plan 1966 expedido por la Facultad de Odontología de la Universidad de la República o por planes equivalentes de otras Universidades o Institutos Universitarios reconocidos por el Estado.

Artículo 3º.- Los locales o establecimientos donde los profesionales comprendidos en la presente reglamentación ejerzan su labor, deberá contar con la previa habilitación del Ministerio de Salud Pública, estarán sujetos a su fiscalización y control, y se denominarán "Laboratorios Dentales".

Artículo 4º.- Los profesionales Odontólogos deberán enviar a los Laboratorios Dentales la indicación escrita del trabajo a realizar, bajo su firma y fecha, las que serán archivadas cronológicamente. La documentación referida deberá mantenerse a disposición del Ministerio de Salud Pública, por un período de seis meses.

Artículo 5º.- Los Laboratorios Dentales no podrán realizar ningún tipo de trabajos sin la prescripción firmada por los Doctores en Odontología.

Artículo 6º.- Los Laboratorios Dentales para funcionar deberán contar con un Director Técnico responsable. Para ejercer la función de Director Técnico se requiere contar con título de "Laboratorista en Odontología", expedido por la Escuela de Tecnología Odontológica de la Facultad de Odontología de la Universidad de la República o título de Doctor en Odontología correspondiente al Plan 1966 expedido por la Facultad de Odontología de la Universidad de la República o por planes equivalentes de otras Universidades o Institutos Universitarios reconocidos por el Estado.

Todo el personal técnico que cumpla tareas en un Laboratorio Dental deberá contar con título habilitante debidamente inscripto, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública en la Ordenanza Nº 360/02 de 24 de julio de 2002.

Artículo 7º.- Los locales donde funcionen los Laboratorios Dentales deberán estar instalados en lugares exclusivos para la tarea a cumplir, con iluminación y ventilación adecuada y separados de toda otra instalación o establecimiento comercial o residencial.

Artículo 8º.- Los Laboratorios Dentales deberán contar con áreas de trabajo claramente delimitadas, a saber: de recepción, de descontaminación, de trabajo y de expedición.

Artículo 9º.- Las infracciones a lo dispuesto en esta norma serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 137/006 de 15 de mayo de 2006.

Artículo 10º.- La vigilancia del cumplimiento de la presente reglamentación queda encomendada a la División Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, la que por intermedio de su personal podrá inspeccionar en cualquier momento los establecimientos registrados en dicho Ministerio, así como los locales donde se presume que funcione un Laboratorio Dental no registrado.

Artículo 11º.- Derógase el Decreto Nº 391/970 de 11 de agosto de 1970.

Artículo 12º.- Dispónese que quienes a la fecha de publicación de este Decreto, se encuentren habilitados para realizar tareas de Laboratorio Dental, gozarán de un plazo de 60 días para adecuarse en un todo a las disposiciones de la presente norma.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

11

Resolución 32/008

Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre.
(237)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 21 de Enero de 2008

VISTO: que se encuentra vacante un cargo de miembro de la Comisión Administradora del Fondo para Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con el artículo 473 de la Ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967 compete al Poder Ejecutivo la designación de los miembros de la Comisión que adminsitra el referido Fondo, entre personas de notoria versación en problemas sociales;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Miembro de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre al Sr. Carlos Enrique Barone, C.I. 1.620.717-5.

2º.- Notifíquese, comuníquese. Cumplido archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JAIME IGORRA; DANILO ASTORI; VICTOR ROSSI; JORGE BRUNI.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2007

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RUSTICA

Año 1970 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1991 (Addenda)	$ 150,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 150,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 150,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 150,00

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre)	$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos	$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos	$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre)	$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)	$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1991 (Addenda)	$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre)	$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos	$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos	$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos	$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre)	$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos	$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre)	$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos	$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre)	$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre)	$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre)	$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)	$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre)	$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre)	$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre)	$ 750,00

www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA MARIA IGLESIAS LEIS (Fa. 254-695/2007).
Habilitado por feria.
Trinidad, 07 de Diciembre de 2007.
JUSTO ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 1463 Ene 24- Feb 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

GUGGERI RINALDI, CELESTE AÍDA (FICHA I.U.E. 353-1296/2007).
Habilitado por feria.
Salto, 14 de Diciembre de 2007.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 45 Ene 23- Feb 07

CONVOCATORIAS

MELBERY S.A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 14 de febrero de 2008 a la hora 15.00 en primera convocatoria y a la hora 16.00 en segunda convocatoria en Plaza Independencia 811 P.B., que considerará el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Ratificación de los aumentos del capital integrado resueltos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2007.
3º) Reducción de capital integrado por ejercicio del derecho de receso.
4º) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 1610 Ene 24- Ene 28

COPROBIEN

Cooperativa de Promoción y Bienestar

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los socios de COPROBIEN, para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 15 de febrero de 2008 en el club del Banco de Previsión Social sito en la calle Mercedes número 1723 de esta ciudad.
1era citación: hora 17:00
2da citación: hora 18:00 del mismo día
Orden del día
1) Designación de la Mesa
2) Asunto referido Comisión Fiscal
3) Consideración de la Situación Económica, Financiera, Administrativa en la actualidad y adoptar las medidas pertinentes.
4) Designar una comisión con facultades plenas para coordinar las actividades de la empresa cooperativa, con las autoridades de contralor y otras entidades cooperativas.
5) Acciones judiciales y/o administrativas en contra de la Cooperativa, medidas a adoptar.
6) Expedirse a la regularidad o no de la intervención.
7) Consideración de la resolución de Consejo Directivo del 12/06/2002.
8) Designar tres socios para firmar el acta.
03) $ 3333 5/p 1672 Ene 25- Ene 31

CO.A.C.C.O.E.T.C.

Cooperativa de Ahorro y Crédito COETC (COACCOETC), convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de febrero de 2008, en 8 de Octubre 3462, siendo el primer llamado a la hora 19:00 y no llegando al quórum necesario se hará el segundo llamado a la hora 20.00 con el siguiente orden del día:
1. Informe de la marcha de la sociedad.
2. Memoria y Balance Anual del Ejercicio 2006 - 2007, y proyecto de distribución de utilidades.
03) $ 1250 3/p 1674 Ene 25- Ene 29

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 9157777 HABILITADO EN SARANDI 546 DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 500 3/p 1695 Ene 25- Ene 29

LICITACIONES



JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

LICITACION ABREVIADA

La Junta Departamental de Rocha hace un llamado a empresas constructoras para las obras de refacción y reforma de su edificio sede.
Los planos y antecedentes de este llamado pueden ser retirados por los interesados en las respectivas oficinas, sitas en la Calle Lavalleja No. 89 de esta ciudad.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el 1º de febrero próximo, a la hora 10 en la sede de este Legislativo.
ANIBAL RODRIGUEZ SCHIAVO, Presidente.
12) $ 1500 2/p 1676 Ene 25- Ene 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 25 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

ALVARO ANDRES BO, 33 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Heraclio Ruggia 2574 y ADRIANA DE MURO, 32 años, soltera, lic. fisioterapia, oriental, domiciliada en Heraclio Ruggia 2574.
14) $ 253 3/p 1612 Ene 25- Ene 29

ROBERT MATIAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro De León 6981 y JENNIFER ELIZABETH BAPTISTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro De León 6981.
14) $ 253 3/p 1619 Ene 25- Ene 29

LUIS GERMAN BACCINO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Atanasio Lapido 2873 y ANA ISABEL BRITO, 33 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Atanasio Lapido 2873.
14) $ 253 3/p 1626 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 3

PABLO ANDRES CELLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Beringuade 1074 y MONICA FERNANDA VARELA, 30 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Martín Beringuade 1074.
14) $ 253 3/p 1618 Ene 25- Ene 29

RICHARD JAVIER CHAVEZ, 31 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Rodríguez Castelao 3752 y ROSARIO MARGOT BAZZUALDO, 29 años, soltera, diseñadora gráfica, oriental, domiciliada en Rodríguez Castelao 3752.
14) $ 253 3/p 1624 Ene 25- Ene 29

WALTER ALFREDO IBAÑEZ, 27 años, soltero, especi. en comunicacion, oriental, domiciliado en Isla de Goiti 2134 e IRENE CHAVE RRI, 23 años, soltera, interprete, española, domiciliada en Isla de Goiti 2134.
14) $ 253 3/p 1644 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS GONZALEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Juan Quevedo 3904 y ANDREA LETICIA CABRERA, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Quevedo 3904.
14) $ 253 3/p 1617 Ene 25- Ene 29

ENRIQUE DANIEL GIL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé 3531 B y ANDREA ROLDAN, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayambé 3531 B.
14) $ 253 3/p 1625 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 5

RAMON OMAR MARTINEZ, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pta. del Este, Maldonado y ESTELA INES CABRERA, 49 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Soca 1391/404.
14) $ 253 3/p 1675 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 6

PEDRO FRANK ROTHSCHILD, 64 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Buxareo 1167/703 y GENIA SILVIA AUFMAN, 58 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Buxareo 1167/703.
14) $ 253 3/p 1668 Ene 25- Ene 29

LUIS DANIEL SANZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Avenida 50 Metros 6081 y MARIA VICTORIA MARRERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avenida 50 Metros 6081.
14) $ 253 3/p 1670 Ene 25- Ene 29

OFICINA No. 7

RAUL PINGARO, 42 años, soltero, orfebre, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2580 Bis Apto 701 y MARIELA SCHICKE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2874 Apto 104.
14) $ 253 3/p 1623 Ene 25- Ene 29

HECTOR JAVIER VILARO CABRERA, 34 años, divorciado, cerrajero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3387 y TATIANA VANESSA GONZALEZ MORA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3387.
14) $ 253 3/p 1632 Ene 25- Ene 29

OMAR ANDRES NIEVAS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Atenas 3133 y DAIANA CARLA PEREIRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Atenas 3133.
14) $ 253 3/p 1642 Ene 25- Ene 29

JORGE ANTONIO PAIS PONZONE, 40 años, divorciado, policia, oriental, domiciliado en Burgues 4036/5 y JOHANA MERCEDES PORCAL GIMENEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgues 4026 bis/5.
14) $ 253 3/p 1697 Ene 25- Ene 29

Montevideo, enero 24 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSUE HAZOURY, 29 años, divorciado, ing. civil, dominicano, domiciliado en Victor Raúl Haya de la Torre 1520 y GIANELLA NATALIA PEREIRA, 36 años, soltera, mercadóloga, oriental, domiciliada en Haya de la Torre 1520.
14) $ 253 3/p 1552 Ene 24- Ene 28

CARLOS MARIA AMENEIROS, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 472 y PATRICIA LYLIAN GARCES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 472.
14) $ 253 3/p 1555 Ene 24- Ene 28

JUAN DOMINGO del CAMPO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Liorna 6523/201 y PAOLA ELIZABETH NAVAS, 27 años, soltera, analista internacional, argentina N/U, domiciliada en Guayaquí 3334/101.
14) $ 253 3/p 1583 Ene 24- Ene 28

PABLO CARLOS de FREITAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 984/102 y MARIA ETHEL SOTELO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 984/102.
14) $ 253 3/p 1587 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 3

IGNACIO INVERNIZZI, 30 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 3074/102 y XIMENA SALABERRY, 29 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Raisig 738/201.
14) $ 253 3/p 1551 Ene 24- Ene 28

ERWIN ETCHART, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3244/203 y ALEJANDRA ORTEGA del RIO, 30 años, soltera, empresaria, argentina, domiciliada en Altamirano 3244/203.
14) $ 253 3/p 1611 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 4

FERNANDO DAVID LOPEZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cont. Colman 5350 bis e ISABEL ABELLA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vicente Ascona 6302.
14) $ 253 3/p 1568 Ene 24- Ene 28

GUSTAVO EDUARDO LUCIARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yugoeslavia 1254 y PAOLA MARGARET PERRONE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yugoeslavia 1254.
14) $ 253 3/p 1570 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 5

ANGEL GERARDO MOURIZ, 29 años, soltero, ing. en computación, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 4275 y SILVYA ROSSANA LEZUÉ, 31 años, soltera, ing. en computación, oriental, domiciliada en Ana M. de Lavalleja 2269/5.
14) $ 253 3/p 1554 Ene 24- Ene 28

GABRIEL ENRIQUE MORALES, 34 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Dr. Fco. Goyen 4170 y LUCILA VERONICA MAÑANA, 33 años, soltera, rematadora, oriental, domiciliada en Cno. Guerra 6778.
14) $ 253 3/p 1572 Ene 24- Ene 28

DIEGO FEDERICO METHOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla Rep del Peru 727/902 y VIRGINIA PATERNOSTRO, 26 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Br. España 2721/901.
14) $ 253 3/p 1585 Ene 24- Ene 28

VICTOR DANIEL MALCON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lanús 5760 Bis y SARA GALIMBERTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fleming 1678.
14) $ 253 3/p 1589 Ene 24- Ene 28

ALEXANDER EUSTAQUIO MEDEROS, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Senegal No 110 y LUJAN ROSSANA VILLETE, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Senegal No 110.
14) $ 253 3/p 1590 Ene 24- Ene 28

MAURICIO SEBASTIAN MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Mateo 4108 y MONICA ALEJANDRA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Mateo 4108.
14) $ 253 3/p 1592 Ene 24- Ene 28

GONZALO TESTONI, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Florencio Escardó 1471 y MARIA JOSE PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Flrencio Escardó 1471.
14) $ 253 3/p 1605 Ene 24- Ene 28

PAULO MANUEL MARQUEZ, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado en Las Violetas 1138 y MARIA ELENA BLANCO, 33 años, soltera, labores, brasileña n/u, domiciliada en Las Violetas 1138.
14) $ 253 3/p 1606 Ene 24- Ene 28

TAISEI TORII, 38 años, divorciado, floricultor, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2622/14 y MONICA PAOLA GUTIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2622/14.
14) $ 253 3/p 1607 Ene 24- Ene 28

MARIO AUGUSTO MORAES, 41 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pte. Batlle 2656 y JOHANNA ESTEPHANI BARRAN, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pte. Batlle 2656.
14) $ 253 3/p 1608 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 6

GUSTAVO FABIAN RUIZ, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Carlos A. López 5099 y JOELMA LETICIA BLANCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 5099.
14) $ 253 3/p 1545 Ene 24- Ene 28

BENITO FORTUNATO SENOCIAIN, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1779/104 y MONICA LILIAN BARONE, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Uruguay 1779/104.
14) $ 253 3/p 1591 Ene 24- Ene 28

ATILIO RENE RIVERO, 53 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1696/407 y SILVANA MARIA TOMASELLI, 43 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Mario Cassinoni 1696/407.
14) $ 253 3/p 1596 Ene 24- Ene 28

OFICINA No. 7

JORGE ROBERTO PEREZ, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Hungría 3771 y MARTA LETICIA GONZALEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Novara 3636.
14) $ 253 3/p 1567 Ene 24- Ene 28

GIOVANNI MARCEL PRIORE, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en José Belloni 6220 y JOHANA NOELIA CARRERE, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Belloni 6220.
14) $ 253 3/p 1604 Ene 24- Ene 28

BANER MAXIMILIANO PAPARAMBORDA MEDINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlitos Roldán 2245 y ANA GLORIA MARQUEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlitos Roldán 2245.
14) $ 253 3/p 1609 Ene 24- Ene 28

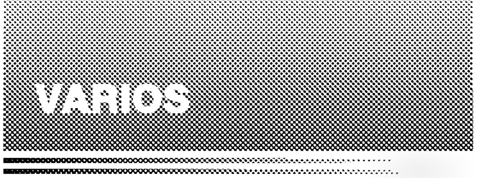


LEY 26/9/904.- ATILIO DANIEL ALFIERI D'ASTOLI prometío vender a BRUSA S.R.L. comercio sito en Cívicos 2804. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 247 Ene 02- Ene 29

LEY 26/09/1904 QUESERIA LA ESPAÑOLA LTDA PROMETE VENDER A MIRIAM NOEMI BANCHERO CABRERA, LA QUESERIA SITA EN RUTA 1 Km. 109 P. RURAL 14098 DPTO. COLONIA. ACREEDORES ALLI.
25) $ 2698 20/p 453 Ene 08- Feb 06

Ley 2.904

Fernando Durante, Yolanda Díaz, prometieron vender a Nelson Montiel, kiosco sito Fco. Soca 1322. Montevideo, acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 1599 Ene 24- Feb 22



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 17 de enero de 2008.-
NOTIFICACIÓN.
Por Resolución Nº 1577 (B-1579) del 26/10/07 del Ministerio del Interior (Expediente Nº 7.052/04) se declara CESANTE del cargo (previo goce de sesenta días de licencias pendientes) con fecha 31 de diciembre de 2007, al Agente de 1ra. Julio Alberto NIEVES RUIZ, Cédula de Identidad Nº. 3.440.356-9, Credencial Cívica Serie BCD Nº 6.815, quién revista en la Seccional 4ª de la Dirección de Seguridad; por estar incurso en lo dispuesto en los literales B) y F) del Art. 26 del Decreto 644/971 y apartados "B" del Art. 71 y "F" del Art. 83 de la Ley Orgánica Policial (por la comisión de actos previstos en la Ley Penal que incide sobre la actuación Administrativa e ineptitud superviniente para el ejercicio del cargo -procesado con prisión por un delito de "concusión").
27) (Cta. Cte.) 3/p 1569 Ene 24- Ene 28

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Sr. Agente de 2da. Alister Daniel ESTEBAN GARABOTTO
Se notifica a usted que a partir del 14/01/2008 se le inicio Sumario Administrativo por la causal de presunto abandono del cargo, según Orden de Servicio N° 08/2000 del M.I. y Resolución N° 006/08 del Sr. Jefe de Policía de Canelones, cuya parte dispositiva expresa:
1°) Instrúyase sumario administrativo al Agente de 2ª. Alister Daniel ESTEBAN GARABOTTO C.I. N° 4.099464-9.
2°) Dispónese la retención total de los sueldos correspondientes al causante desde la fecha que se encuentra faltando al servicio.
3°) Designase como instructora Sumariante a la Of. S/Ayte. Dra. Grecia GONZÁLVEZ SOTO, pasando el presente a la misma para su cumplimiento.
EL JEFE DE POLICIA DE CANELONES.
Insp. May. ® Sergio GUARTECHE TERRIN.
Of. S/Ayte. Grecia E. GONZÁLVEZ SOTO.
Instructora Sumariante.
Si es de su interés puede comparecer o comunicarse en horario de la Oficina en Sumarios de esta Jefatura, Tel. 033-24020 int. 2262.
27) $ 2249 3/p 1586 Ene 24- Ene 28

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

DIVISION ADMINISTRACION

Se cita a la Empresa FERNANDEZ LOPEZ MARIA CAROLINE, para que comparezca dentro del horario de Oficina, en Control de Notificaciones de ésta División sita en la calle Daniel Fernandez Crespo N° 1534 piso 8, de ésta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la Resolución de la División Recaudación N° 2/3455/2007 de fecha 30/10/2007 dictada en Expediente N° 2007/05/005/00/02/10692 caratulado: "FERNANDEZ LOPEZ MARIA CAROLINE - CONVENIOS Y FACILIDADES DE PAGO" bajo apercibimiento de darla por notificada.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley N° 14.306 de 29/11/74.-
Montevideo, 9 de enero de 2008.-
El Director de la División Administración.-
Cra. Susana Vega.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1580 Ene 24- Ene 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 130/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 208 parte de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien Sres. Amelia Rodríguez, Norman Waldemar Gerber Rodríguez, Sonia Raquel, Miriam Estela y Osvaldo Alfredo Gerber Martínez y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA- Asesor Letrado.
27) $ 2499 3/p 1669 Ene 25- Ene 29

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura 30/6/2007
Inscripción 4331/2007
Escribano autorizante Adriana Medori Popelka
Padrón 2263 Localidad Catastral Salinas
Calle Cayú M 108 S 25
Constituyentes Juan Justino Martínez Olivera y Sonia Isabel O¨Neill Corralejo.
Beneficiarios Los mismos
Plano Agrimensor Carlos A. Rabassa inscripto en D.G.C. Nro. 8514 el 28 de octubre de 1954.
Tasación BHU U.R. 2.582,53.
27) (Sin Costo) 10/p 1597 Ene 24- Feb 08

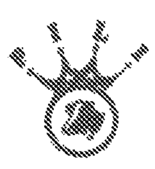
ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

MARINELA DE URUGUAY S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria del 10/07/2006 resolvió reducir Capital Integrado a $ 278.547.oo.
Documentación: Brandzen 1961 Apto. 405.
Se convoca a los interesados por el Plazo de 30 días.
28) $ 9820 10/p 844 Ene 15- Ene 28



PILI S.A. - FÁBRICA DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Se deja constancia que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2007, se aprobó la Reforma de los Estatutos Sociales, modificando: la redacción del Artículo 4° (Capital) aumentando el capital social a la suma de $ 150.000.000.- y la redacción del Artículo 5° (Acciones) cambiando la naturaleza de las acciones, de al portador pasan a ser nominativas.
El Directorio.
28) $ 29459 10/p 1561 Ene 24- Feb 08

TILE FORESTAL S.A.

Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1º de diciembre de 2007 resolvió reducir el capital integrado de acuerdo a los artículos 290, 291 y 294 de la Ley 16.060. Se convoca a los acreedores sociales a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación estará a disposición en la sede social en Cebollatí 1474, Planta Baja, Montevideo.
28) $ 19639 10/p 1696 Ene 25- Feb 11



AVISOS DEL DIA

CONVOCATORIAS

PANAM NEUMATICOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PANAM NEUMATICOS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el lunes 18 de febrero de 2008 en Plaza Cagancha 1145 4º piso. Primera convocatoria hora 15.30. Segunda convocatoria hora 16.30. Orden del dia:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de los Estados Contables y la Memoria del ejercicio finalizado el 31/10/07.
3) Destino de las Utilidades.
4) Aprobación de lo Actuado por el Directorio e integración del mismo.
5) Elección de un accionista para firmar el acta.
Se informa a los Sres. Accionistas que la documentación a ser considerada en la Asamblea Ordinaria se encuentra a disposición para su consulta en el local, Plaza Cagancha 1145, 4º piso. El registro de asistencia de los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria se abrirá tres días antes de su celebración y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2000 3/p 1700 Ene 28- Ene 30

PARA UNA MAYOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.) TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 2 DE FEBRERO DEL 2008 EN RUTA 5 KILOMETRO 3,835 DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO A LA HORA 10 DE LA EMPRESA COOPERATIVA PUEBLO APICOLA INSCRIPTA EN DGI CON EL Nº 21 539525 0014 Y EN BPS CON EL Nº 4.856.832 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA 1º) NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO Y PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA 2º) PRESENTACION DE ESTADO DE SITUACION, ESTADO DE RESULTADOS Y MEMORIA DEL BALANCE AL 31/06/07.
03) $ 333 1/p 1759 Ene 28- Ene 28

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2008

Objeto de la licitación: "SOLICITUD DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO".
Apertura del llamado: Jueves 21/02/2008 - Hora: 11:30.
Retiro de pliegos: Costo: $ 500 (pesos uruguayos quinientos). Sección Tesorería.
Horario de atención: L a V de 11:00 a 16:00.
Consultas y presentación de propuestas: Departamento de Suministros. Telefax. 508.72.26. 508.59.67.
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 8:00 a 17:00.
Dirección de apertura, retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas: Bvar. Batlle y Ordóñez 3574. 1er. Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1753 Ene 28- Ene 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

LICITACION PUBLICA Nº 39/2007
PLAN DE RECUPERACION DEL PATRIMONIO PORTUARIO NACIONAL 2006 - 2010

"Reparación de la defensa costera y recuperación del Embarcadero en Puerto Sauce, Juan Lacaze - Departamento de Colonia"
Se dispone la prórroga del llamado de referencia para el día 12 de febrero de 2008 a las 11 hs en la Sala de Reuniones de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en Rincón 575 2do piso Montevideo.
El estudio y/o adquisición del Pliego se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada la calle Rincón 575, 2do. Piso, Sección Secretaría General en el horario de 9:30 a 16:30 hs y pudiéndose consultar en la página web: www.comprasestatales.gub.uy
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $ 3.000,00 (pesos uruguayos tres mil).
12) (Cta. Cte.) 1/p 1739 Ene 28- Ene 28

ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
P37365

OBJETO: CONTRATACION DE TRABAJOS DE ADECUACION DE PUESTOS DE MEDIDA, CAMBIO Y COLOCACION DE MEDIDORES, ICP Y ACOMETIDA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, Y ALREDEDORES (HASTA PARQUE ROOSEVELT)
Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
10 de marzo de 2008 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propuestas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presente llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 4.950 (Imp. Incl.)

Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: 0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1710 Ene 28- Ene 28

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2007/113670

OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASESORIA, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES (SADM), EN LAS DIFERENTES TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS QUE EL BPS ACEPTA COMO ESTÁNDARES
APERTURA DE OFERTAS:
FECHA: 7 de Marzo de 2008
HORA: 11:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 7/03/2008 - Hora 11:00 - Gerencia Administración - Seccion Licitaciones - Edificio Sede Nuevo Colonia 1921 - 3er. Piso.
RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos se encontrarán a disposición de los interesados en Sección Licitaciones - Colonia 1921 3er. Piso, en horario de 9:15 a 16:00.
COSTO DEL PLIEGO: $ 4000 (Son pesos cuatro mil)
Gerencia Administración.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1788 Ene 28- Ene 28

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA.-
LICITACION PÚBLICA Nº 1459/07
PLAZA
Objeto: CONTRATACIÓN "LLAVE EN MANO", DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE URUGUAY 1177.-
Apertura: 1er. llamado: 18 de febrero de 2008 - Hora: 13:00
2do. llamado: 03 de marzo de 2008 - Hora: 15:00
www.antel.com.uy
Precio del ejemplar: U$S 1.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes, Nivel 2, Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1798 Ene 28- Ene 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 28 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE FREDDY ACOSTA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en E.E. 70 Torre 19/601 y PERLA MARINA PIEDRABUENA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E.E. 70 Torro 19/601.
14) $ 253 3/p 1714 Ene 28- Ene 30

RAMON ALFREDO DIZ, 52 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Decroly 5073 Bis/9 y LILY LUISA BORELLI, 43 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en J. Manuel Espinosa 1390/206.
14) $ 253 3/p 1716 Ene 28- Ene 30

MARCELO DE COLA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3325/701 y MARIA NOEL FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3325/701.
14) $ 253 3/p 1731 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 2

DIEGO CASIMIRO FERREIRA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Echegaray 4032 bis apto 3 y LETICIA ALMADA, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2245.
14) $ 253 3/p 1706 Ene 28- Ene 30

JOSE LUIS FERREIRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 815 apto 603 y RUDITH SOCORRO ATEHORTUA, 36 años, soltera, labores, colombiana, domiciliada en Colonia 815 apto 603.
14) $ 253 3/p 1712 Ene 28- Ene 30

OSCAR NELSON BUSTAMANTE, 47 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Sgo Vázquez 1226 y RITA TERESA SCHILTD, 48 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada en Sgo Vázquez 1226.
14) $ 253 3/p 1718 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 3

JOSE VICTOR CANDIA, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en M. 226 de Marzo 3279/202 y MARIA INES ORRICO, 31 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Beyrouth 1475.
14) $ 253 3/p 1704 Ene 28- Ene 30

DIEGO TABARE CARDOZO, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Cuareim 2125/710 y MARIA GABRIELA BAGNULO, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en René 1543.
14) $ 253 3/p 1707 Ene 28- Ene 30

IGNACIO PABLO KEHYAIAN, 30 años, soltero, contador publico, oriental, domiciliado en Gaboto 1461/1001 y MARIA MARCELA GORLERO, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3336/501.
14) $ 253 3/p 1713 Ene 28- Ene 30

MIGUEL ANGEL CARBALLA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 2194 y ALICIA IRMA PENA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2194.
14) $ 253 3/p 1717 Ene 28- Ene 30

MARCELO MEYER CHERTOK, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245/1206 y KAREN MITELMAN, 23 años, soltera, estudiante, israelita N/U, domiciliada en García de Zúñiga 2245/1206.
14) $ 253 3/p 1720 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 5

PABLO ALBERTO MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suarez 2723 ap 601 y EVA RABAIOTTI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gregorio Suarez 2723 ap 601.
14) $ 253 3/p 1758 Ene 28- Ene 30

LEONARDO ELBIO MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustin Velazquez 3936 ap 713 y LAURA LORELEY CARRANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustin Velazquez 3936 ap 713.
14) $ 253 3/p 1785 Ene 28- Ene 30

MIGUEL ANGEL TEJITO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cno. Alcor 4010/2 y MARTA MABEL DAMAS, 51 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Alcor 4010/2.
14) $ 253 3/p 1787 Ene 28- Ene 30

GONZALO MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacinto T rapani 4349 y LAURA SILVANA SPAGNA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Haig 4099.
14) $ 253 3/p 1794 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 6

JUAN ANTONIO MARIÑO, 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Ovidio Fernandez Ríos 3606 y JENNIFER DAHIANA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ovidio Fernandez Ríos 3606.
14) $ 253 3/p 1699 Ene 28- Ene 30

DIEGO SOLER, 27 años, soltero, ing. en informática, oriental, domiciliado en Rivera

2424/608 y MARIA KARINA MEDINA, 27 años, soltera, ing. en informática, oriental, domiciliada en Rivera 2424/608.
14) $ 253 3/p 1703 Ene 28- Ene 30

JAVIER OSVALDO RICCA, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Pedro de Valdivia 5358/402 y MARIA del ROCIO FRAGA, 27 años, soltera, analista contable, oriental, domiciliada en Cebollatí 1604/604.
14) $ 253 3/p 1784 Ene 28- Ene 30

OFICINA No. 7

JORGE DANIEL PICERNO RUSSO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 2578 ap 2 y STELLA MARIS GONZALEZ RIVERO, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alférez Real 2578 ap 2.
14) $ 253 3/p 1705 Ene 28- Ene 30

ADRIANI SEVERINO VILLA, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Teniente Rinaldi 5094 y MARIA ALEJANDRA MARQUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teniente Rinaldi 5094.
14) $ 253 3/p 1740 Ene 28- Ene 30

JOSÉ PEDRO NAVISKAS LAVEGA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Basagoiti 4429 y MARTA ALICIA MIRABAJE SILVA, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Basagoiti 4429.
14) $ 253 3/p 1752 Ene 28- Ene 30

RAÚL ALEJANDRO VAZQUEZ BONILLA, 37 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado en Juan José Castro 2314 y ROSMERY NINA DELGADO, 39 años, soltera, enfermera, boliviana, domiciliada en Juan José Castro 2314.
14) $ 253 3/p 1786 Ene 28- Ene 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DABO & ELOY S.R.L.

CONTRATO: 14/01/2008
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 50.000, 100 CUOTAS DE $ 500
SOCIOS: FABIANA FERNANDEZ ELOY (99 CUOTAS)
MARIO DANIEL BANCHERO DABO (1 CUOTA)
OBJETO: A) FIESTAS Y EVENTOS
ADMINISTRACION: FABIANA FERNANDEZ ELOY
PLAZO: 30 AÑOS.
INSCRIPCION: 18/01/2008 Nº 920.
22) $ 1473 1/p 1702 Ene 28- Ene 28

ESTUDIO ROOSEVELT LTDA

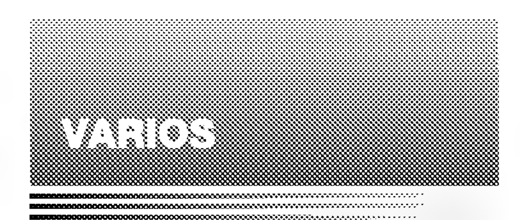
CONTRATO: 01/11/07
Nº INSCRIPCIÓN: 25748
SOCIOS Y CUOTAS: Liana Maria Baptista Araujo y Mabel Cristina Santos Barcia 5 cuotas cada una
DOMICILIO: Punta del Este
OBJETO: Servicios en materia contable, administrativa, construcción
CAPITAL: 10 cuotas de $ 10.000 c/u $ 100.000
PLAZO: 20 años
ADMINISTRACIÓN: indistinta.
22) $ 1473 1/p 1708 Ene 28- Ene 28

IMBOCONS S.R.L.

CONTRATO: 01/11/2007
SOCIOS: EUGENIA ALEJANDRA COVELLO (60 cuotas), y FERNANDO MENGUAL (40 cuotas)
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
DOMICILIO: Maldonado
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización en todas sus formas de cualquier clase de bienes, arrendamientos de obras y servicios, importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. A los efectos de llevar a cabo el objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que sean necesarios. En general podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen con el objeto social e instrumentarlas para su cumplimiento.
PLAZO: 30 años
INSCRIPCIÓN: 21/11/2007, N° 25790.
22) $ 2946 1/p 1775 Ene 28- Ene 28

MALLE S.R.L.

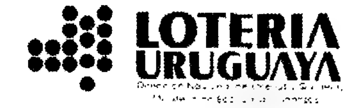
CONTRATO: 26/11/2007
INSCRIPCIÓN: Nº 26730 - 05/12/2007
SOCIOS: Malugani, Nancy (57 cuotas).
Polacco, Joseph (57 cuotas).
Llera, Fernando (6 cuotas).
CAPITAL: $ 60.000
ADMINISTRACIÓN: indistinta
OBJETO: Realizar por sí o por terceros, o asociarse a terceros, actividades de compra y venta de insumos, productos literarios, representaciones literarias, gastronomía.
PLAZO: 30 años.
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 1473 1/p 1780 Ene 28- Ene 28



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS



Notifico resolución de Dirección Nacional de fecha 17 de enero de 2008:
Visto lo informado por el Departamento de Escribanía, dese Vista al Sr. Roman Lafiere por el termino de 10 días hábiles.-
As. 008/2008.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1709 Ene 28- Ene 30

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS



Montevideo, 15 de enero de 2008
DGSG/RG/Nº 1/008
VISTO: la situación sanitaria en relación a Fiebre Aftosa en el país;
RESULTANDO: I. Que se han confirmado importantes logros en relación al control epidemiológico de dicha enfermedad;
II. Que una sólida inmunidad en la categoría bovinos, asegura el mantenimiento del estado sanitario del rodeo nacional en relación a la enfermedad;
CONSIDERANDO:
I. Conveniente continuar con la aplicación de las medidas de control sanitario planificadas por la División Sanidad Animal, a fin de preservar la situación sanitaria del país;
II. Conveniente disponer la vacunación obligatoria contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas en el período de febrero de 2008;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por las Leyes Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910 y Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 para el control y erradicación de la Fiebre Aftosa en el Uruguay, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 244/990, y las normas sanitarias dispuestas por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:
1. Se establece con carácter obligatorio entre el 1º y 29 de febrero de 2008, la vacunación contra la Fiebre Aftosa de todas las categorías bovinas.
2. No se autoriza la realización de eventos de concentración de bovinos (tales como remates feria, exposiciones, etc), en el período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero de 2008 inclusive.
3. Se autorizan los eventos con cambio de propiedad que no impliquen movimiento de animales (Remates por Pantalla), dentro del período comprendido entre el 1º y el 15 de febrero del corriente año.
4. Los bovinos con destino a faena, podrán movilizarse dentro del presente período de vacunación, con las vacunaciones de los dos últimos períodos anteriores. A partir del 1º de marzo de 2008, deberán tener más de 15 días de inmunizados con la vacuna correspondiente al período febrero del 2008.
5. Los movimientos de los animales bovinos serán autorizados por el Servicio Oficial, únicamente si fueron vacunados con una anterioridad de 15 días. Para estos casos los Servicios Veterinarios autorizarán el adelanto de la vacunación a los productores que así lo soliciten.
6. La vacuna para el período en consideración, será proporcionada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
Será entregada contra la presentación de la Planilla de Contralor Interno de DICOSE y la Declaración Jurada de existencias de DICOSE

al 30 de junio del 2007, al titular de la misma con formulario de entrega de vacuna.
7. La estrategia de distribución de vacuna será dispuesta por los Servicios Veterinarios Departamentales y las CODESA.
8. Los Servicios Veterinarios Departamentales y las CODESA determinarán las rutas de vacunación en cada departamento, así como los predios que serán declarados de Vigilancia Prioritaria. El listado de éstos serán pasados a la Dirección General para su declaración oficial antes del 28 de enero de 2008.
9. El control directo de la vacunación se hará por el Servicio Zonal o Local o por quien éste determine, en relación con las CODESA.
10. El Servicio Oficial de cada departamento o quien éste determine, realizará la vacunación de aquellos predios que tengan un número de animales bovinos menor a 10.
11. Comuníquese a las Divisiones Sanidad Animal, Industria Animal, DICOSE y DILAVE.
12. Cométase a la División Sanidad Animal la instrumentación del cumplimiento y difusión de la presente Resolución.
13. Publíquese en la Página Web del MGAP.
14. Cumplido que sea, archívese.
Dr. Francisco Muzio, Director General de Servicios Ganaderos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1755 Ene 28- Ene 28



Montevideo, 18 de enero de 2008
DGSG/RG/Nº3/2008
VISTO: la actual situación sanitaria en la República Federativa del Brasil;
RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 119 de fecha 2 de diciembre de 2005, la Dirección General de Servicios Ganaderos ha tomado las medidas pertinentes en cuanto al ingreso al territorio nacional de productos y subproductos de origen animal provenientes de la República Federativa de Brasil;
2) conveniente adecuar las medidas de vigilancia epidemiológica en relación a fiebre aftosa, ante la actual situación sanitaria en la República Federativa del Brasil;
CONSIDERANDO: necesario preservar la situación higiénico sanitaria de nuestro país en materia de sanidad animal, asegurando que los productos y subproductos que ingresen al país, reúnan la calidad adecuada y no impliquen riesgo sanitario ni perjudiquen la producción nacional y regional
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los artículos 21 y siguientes de la Ley Nº 3.606 de fecha 13 de abril de 1910; Ley Nº 16.082 de fecha 18 de octubre de 1989 y su Decretos reglamentarios; Decreto Nº 14/993 y Decreto Nº 24/998 de fecha 29de enero de 1998;
LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS GANADEROS
RESUELVE:
1. Autorizar la importacón de carne, productos, subproductos y derivados de bovinos y porcinos de los Estados de Río Grande do Sul, Santa Catarina y Paraná, de animales nacidos y criados en los mencionados Estados, y que cumplan con las normativas sanitarias establecidas por el Comité de Importaciones de esta Dirección General.
2. Desde los estados no comprendidos en el numeral anterior, autorizar el ingreso de productos y subproductos y derivados de animales susceptibles a la fiebre aftosa, que hayan sido sometidos a un tratamiento que garantice la destrucción del virus de la fiebre aftosa, según criterios de esta Dirección General.
3. Comuníquese a las Divisiones de Sanidad Animal, Industria Animal, Contralor de Semovientes y Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino.
4. Publíquese en el Diario Oficial y en la página Web del MGAP, comuníquese, etc.
Dr. Francisco Muzio, Director General.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1756 Ene 28- Ene 28

DIVISION ADMINISTRACION GENERAL

Se notifica a la Cooperativa Agraria de Fomento Apícola de Durazno (C.A.F.A.L.D)., la resolución de fecha 26 de noviembre de 2007 a recaída en expediente 04/07/101/40601, por la cual se le clausura la personería jurídica.
Montevideo, 23 de enero de 2008 - División Administración General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1754 Ene 28- Ene 30

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE



RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A BECARIOS
Se llama a interesados en desempeñarse en la modalidad de Becarios en la Unidad Ejecutora 001 de esta Secretaría de Estado, según lo dispuesto en los Arts. 620 a 627 de la Ley 17.296 de 23/02/2001 y D.344/01 de 04/09/2001 de acuerdo a siguiente detalle:
Ciencias Económicas, - Estudiante de 3er. año del Instituto de Estadística de la Facultad C.C.E.E: Estadística II aprobada
- Opción Contador Público: 2 año aprobado
B.T. en Administración y Servicios: 2 año aprobado, con conocimiento de inglés y portugués (no excluyente)
B.T. en Mantenimiento de P.C.: 2 año aprobado
B.T. en Turismo Organización y Promoción del Turismo: 2 año aprobado, inglés avanzado y portugués.
Informática - Programación: Estudiante de "Analista Programador" y "Analista de Sistemas" con JAVA, JBOSS, PHP y MYSQL 1 año aprobado
Estudiante Técnico en R.R.P.P.: 2 año aprobado y conocimiento en Ceremonial y Protocolo
Estudiante de Licenciatura en Ciencias de la Educación: 2 año aprobado
Estudiante de Auxiliar Técnico en Comunicación Social: 1 año aprobado
Estudiante Licenciatura de Ciencias de la Comunicación: 2 año aprobado
Estudiante de Facultad de Derecho: 4 año aprobado con opción Notariado
Estudiante de Licenciatura en Gerencia y Administración orientación Marketing: 2 año aprobado
Estudiante de licenciatura en Turismo: 2 año aprobado
Requisitos Generales: Haber aprobado por lo menos una asignatura en el año 2007, no ser funcionario público, ni haber sido pasante ni becarios con anterioridad, con manejo de programas informáticos.
Presentarse con curriculum, ficha de escolaridad autenticada, certificado de Inglés y fotocopia de Cédula de Identidad y Credencial Cívica en:
División Recursos Humanos
Rambla 25 de Agosto de 1825 s/n frente a Yacaré
Entre las 9 y las 15 horas
Plazo límite: el 15 de febrero de 2008.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1711 Ene 28- Ene 28

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE ENERO DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	3,158000
BRASIL	REAL	1000	1,825000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,951000
JAPON	YEN	3600	105,460000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,090900
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,456400

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	6,496	6,496
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	11,421	11,421
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	21,014	21,014
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	21,014	21,014
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	21,014	21,014

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1757 Ene 28- Ene 28

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



TASAS MEDIAS DE INTERES

Período: OCTUBRE - DICIEMBRE de 2007
Ley 18.212 de 19 de diciembre de 2007
Artículo 166 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas medias de empresas de intermediación financiera		Préstamos en efectivo	Empresas		Familias	
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Microempresas	Consumo	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	10,75%	12,89%	31,44%	
		367 días o más	15,77%	21,35%	30,22%	
	reajustable	UI	5,51%	7,37%	8,63%	4,41%
		UR				6,55%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	6,88%	8,84%	10,11%	7,59%
		367 días o más	7,11%	10,26%	12,26%	

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

PARA UN CAPITAL MENOR A 2:000.000 DE UI
Tasas máximas de interés - 60% por encima de la tasa media de interés

			Empresas		Familias	
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Microempresas	Consumo	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	17,2000%	20,6240%	50,3040%	
		367 días o más	25,2320%	34,1600%	48,3520%	
	reajustable	UI	8,8160%	11,7920%	13,8080%	7,0560%
		UR				10,4800%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	11,0080%	14,1440%	16,1760%	12,1440%
		367 días o más	11,3760%	16,4160%	19,6160%	

Tasas máximas de mora - 80% por encima de la tasa media de interés

			Empresas		Familias	
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Microempresas	Consumo	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	19,3500%	23,2020%	56,5920%	
		367 días o más	28,3860%	38,4300%	54,3960%	
	reajustable	UI	9,9180%	13,2660%	15,5340%	7,9380%
		UR				11,7900%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	12,3840%	15,9120%	18,1980%	13,6620%
		367 días o más	12,7980%	18,4680%	22,0680%	

Aviso Nº 1715 continúa en Pág. 478-C

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



EL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL LLAMA A CONCURSO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN GERENCIA DE SALUD A NUTRICIONISTAS EN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO

CANTIDAD DE PUESTOS: hasta 7
REQUISITOS:
- Tener como máximo 35 años, al 31 de enero de 2008, exceptuándose a aquellos aspirantes que cumplen actualmente funciones como Destajistas, quienes no tendrán límite de edad.
- Al ingreso, el aspirante no podrá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
- Título de Nutricionista o Licenciado en Nutrición, expedido por Universidades Públicas o Privadas, reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura y registrados en el Ministerio de Salud Pública (excluyente).
- Experiencia laboral en puestos de trabajo de similares características por un mínimo de un año.
- Poseer dominio de las herramientas informáticas.
- Otras especificaciones se encuentran detalladas en las bases.-

METODOLOGÍA: Prueba de oposición (eliminatoria).
Evaluación de antecedentes, Entrevista y Prueba Psicolaboral.
RÉGIMEN HORARIO: 40 horas semanales efectivas de labor.
EXPOSICIÓN DE BASES: www.bps.gub.uy "Concursos Externos"
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: http://concursos.bps.gub.uy, desde la hora 9:00 del 25/01/2008 hasta a la hora 16:00 del 31/01/2008.-
Gerencia Administración.
27) (Cta. Cte.) 1/p 1783 Ene 28- Ene 28

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION SALUD
SERVICIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Por este intermedio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del decreto 14.001 de la Junta Departamental de Montevideo, se intima al Sr. PEDRO GUIDA CASTRO, en su carácter de propietario de los terrenos baldío Padrones 100581 y 100582, ubicados en la calle Manuel Calleros entre los Nos. 4771 y 4785 bis, con un plazo de 15 días hábiles, a proceder a la limpieza total y permanente; remoción del cañaveral y de los diversos artículos en desuso existentes en todo el terreno y a la desratización pertinente, así como a la construcción del cerco

PARA UN CAPITAL MAYOR O IGUAL A 2:000.000 DE UI

Tasas máximas de interés - 90% por encima de la tasa media de interés

			Empresas		Familias	
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Microempresas	Consumo	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	20,4250%	24,4910%	59,7360%	
		367 días o más	29,9630%	40,5650%	57,4180%	
	reajustable	UI	10,4690%	14,0030%	16,3970%	8,3790%
		UR				12,4450%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	13,0720%	16,7960%	19,2090%	14,4210%
		367 días o más	13,5090%	19,4940%	23,2940%	

Tasas máximas de mora - 120% por encima de la tasa media de interés

			Empresas		Familias	
			Grandes y Medianas	Pequeñas y Microempresas	Consumo	Vivienda
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	23,6500%	28,3580%	69,1680%	
		367 días o más	34,6940%	46,9700%	66,4840%	
	reajustable	UI	12,1220%	16,2140%	18,9860%	9,7020%
		UR				14,4100%
Moneda extranjera	Dólares USA	Hasta 366 días	15,1360%	19,4480%	22,2420%	16,6980%
		367 días o más	15,6420%	22,5720%	26,9720%	

Tasas vigentes a partir del 1º de febrero de 2008.

27) (Cta. Cte.) 1/p 1715 Ene 28- Ene 28

perimetral reglamentario correspondiente, apercibiéndose en caso de incumplimiento a la aplicación de dos (2) multas de 16,3569 UR (dieciseis unidades reajustables, con 3569/000), por infracción al Art. D. 1912, Título IV, Sección III y Art. D. 2159 del Volumen VI, del Digesto Municipal, sanción prevista en el Art. 4°, numeral c) y apartado c) del Decreto N° 21.626.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1796 Ene 28- Ene 30

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION SALUD
SERVICIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Por este intermedio y de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del decreto 14.001 de la Junta Departamental de Montevideo, se intima al o los Propietario/s, del predio Padrón 193.131, ubicados en la calle Santiago Nievas 2371 esq. Juan A. Lenoble, con un plazo de 15 días hábiles, a proceder a la limpieza total y permanente; y remoción de los diversos artículos en desuso existentes en todo el predio y a la desratización pertinente, apercibiéndose en caso de incumplimiento a la aplicación de una (1) multa de 16,3569 UR (dieciseis unidades reajustables, con 3569/000), por infracción al Art. D.1912, Título IV, Sección III y Art. D. 2159 del Volumen VI, del Digesto Municipal, sanción prevista en el Art. 4°, numeral c) y apartado c) del Decreto N° 21.626.

27) (Cta. Cte.) 3/p 1797 Ene 28- Ene 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DECRETO Nº 3829/2007
Libro XLIV, FS. Maldonado, 12 de setiembre de 2007
Visto lo informado por las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, de Legislación y con las modificaciones introducidas en Sala,
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN de fecha 12 de setiembre de 2007 (por mayoría, 29 votos en 31) DECRETA:
Artículo 1º) Modifícase el Artículo 10º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998 y su complemento dado por el Artículo 1º del Decreto Departamental Nº 3759 del 12 de diciembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 10º) Hecho generador: Créase una tasa de contralor bromatológico, cuyo hecho generador quedará configurado por el control, examen o inspección que se realice de productos alimenticios o bebidas que ingresen al Departamento de Maldonado, destinadas al consumo humano.
Control, a los efectos de este Decreto, es la verificación de las cantidades, naturaleza y características de alimentos o bebidas, así como de ingredientes o productos alimentarios, y de la documentación que respalde la regularidad de su traslado.
Examen, a los efectos de este Decreto, es el estudio de las características generales de algunas o de todas las propiedades físicas, físico-químicas, químicas, macroscópicas, sensoriales, microscópicas y microbiológicas de alimentos o bebidas, así como de ingredientes o productos alimentarios.
Inspección, a los efectos de este Decreto, es toda actividad inspectiva desplegada por los funcionarios municipales actuantes respecto de alimentos o bebidas, así como de ingredientes o productos alimentarios que ingresen al Departamento de Maldonado, destinados al consumo humano.
Los análisis se practican por unidad representativa de venta al menudeo (botellas, latas, bolsas, etc.), en el transporte y la entrega del producto que se ingrese al Departamento".-
Artículo 2º) Modifícase el Artículo 11º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 11º) Destino: El producido de dicha tasa se aplicará a solventar todos los servicios de contralor, inspección, examen, traslados, equipamiento del laboratorio y demás gastos que se originen con el fin de garantizar al salud pública en cumplimiento de los cometidos de policía sanitaria asignados por la ley a los Municipios".-
Artículo 3º) Modifícase el Artículo 12º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 12º) Sujetos pasivos: son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas respecto de la cual se verifica el hecho generador. Son responsables solidarios al pago los importadores, fabricantes, envasadores, representantes, mayoristas, distribuidores, transportistas y revendedores".-
Artículo 4º) Modifícase el Artículo 13º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 13º) Exoneración: El control, examen o inspección exclusivamente de sustancias destinadas a insumos o materias primas de procesos de producción a cumplirse en el Departamento de Maldonado, estará exonerada del pago de la tasa".-
Artículo 5º) Modifícase el Artículo 14º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998, en la redacción dada por el Artículo 107º del Decreto Nº 3810 del 31 de marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 14º) Servicio no gravado: No abonarán la tasa de contralor bromatológico el control, examen o inspección exclusivamente de los siguientes productos:
a) leche natural, la vitaminizada y la descremada;
b) harinas de trigo y maíz, yerba, fideos, arroz, avena, sal, aceite y azúcar;
c) complementos vitamínicos en polvo para personas de la tercera edad y niños;
d) leche en polvo para alimentación de recién nacidos y lactantes;
e) legumbres, vegetales, tubérculos, frutas y granos secos o frescos cuando se presenten en estado natural y no hayan sufrido ninguna clase de tratamiento industrial o conservador, excepto el frío o los admiti-

dos legalmente para preservarlos y se expendan sin marca, denominación o envasado especial que los distinga o particularice; y
f) los productos cuyo control bromatológico son realizados exclusivamente por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)".-
Artículo 6º) Modifícase el Artículo 15º del Decreto Departamental Nº 3727 del 29 de octubre de 1998, en la redacción dada por el Artículo 3º del Decreto Departamental Nº 3759 del 12 de diciembre de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 15º) Monto: La tasa que gravará a los controles, exámenes o inspecciones que se realicen en el marco del presente Decreto, será de $ 2000 (pesos uruguayos dos mil), los que se abonarán conjuntamente con el derecho de expedición vigente y el 2% de timbres municipales."-
Artículo 7º) Beneficio de Pago Mensual: los contribuyentes que cumplan simultáneamente los siguiente requisitos:
1) certifiquen radicación en el Departamento de Maldonado,
2) demuestren ser integrantes de alguna cámara empresarial del departamento,
3) tengan mano de obra contratada en el Departamento de Maldonado, y
4) utilicen transporte matriculado en el Departamento de Maldonado y posean depósito habilitado en el Departamento de Maldonado con Habilitación Higiénica al día, se beneficiarán con la posibilidad de optar por:
a) el pago mensual de $ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) por hasta 10 (diez) controles, exámenes y/o inspecciones por mes;
b) el pago mensual de $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil) por desde 11 (once) y hasta (veinte) controles, exámenes y/o inspecciones por mes; y
c) el pago mensual de $ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil) por desde 21 (veintiuno) y hasta 30 (treinta) controles, exámenes y/o inspecciones por mes.
Artículo 8º) Actualización: En todos los casos los valores se ajustarán el 1º de enero de cada año por la variación del IPC operada entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior al ajuste.
Artículo 9º) El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente Decreto.
Artículo 10º) Apruébase en principio y siga al Tribunal de Cuentas de la República, a sus efectos.
Ing. Agrim. Gastón Pereira Esqueff, Presidente; Nelly Pietracaprina, Secretaria General.
Resolución Nº 00566/2008
Expediente 2454/07
Acta Nº 00078/2008
VISTO: que por Oficio 101/07, el Ejecutivo Comunal remitió a consideración del Cuerpo Legislativo Proyecto de Decreto correspondiente a Tasa Bromatológica.
RESULTANDO: I)-que la Junta Departamental en sesión de fecha 12 de setiembre de 2007, aprobó en principio el Decreto, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.
II)-que el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, acordó no formular observaciones al decreto.
CONSIDERANDO: I)- que en sesión de fecha 14 de enero de 2008, la Junta Departamental de Maldonado, sancionó en definitiva el Decreto Nº 3829/2007.
II)-que es competencia del Intendente, promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO RESUELVE:
1º)- Cúmplase y publíquese el Decreto Nº 3829/2007, aprobado por el Legislativo Departamental, el 14 de enero de 2008.
2º)- Comuníquese a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Hacienda, de Higiene y Protección Ambiental y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa. Hecho siga a la Dirección General Jurídico Notarial.
OSCAR DE LOS SANTOS, Intendente Municipal; DR. ENRIQUE PÉREZ MORAD, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 1795 Ene 28- Ene 30

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 15/1/2008
Inscripción: 109, 17/1/2008
Padrón: 433 Villa Solís Lavalleja
Constituyente: Lourdes Yanet Rossi García
Beneficiarios: Camila Vallegra Rossi, Tacuabé Pérez Rossi
Tasación: BHU 3759 UR
Esc. Autorizante: Yisel Maldonado
Plano: Agrimensor Julian Mazzoni inscripto en D.G.C. Nro. 4738 el 6 de abril de 1987.
27) (Sin Costo) 10/p 1782 Ene 28- Feb 12

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SILOPIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Almacenaje, depósito, clasificación, limpieza de granos y semillas, las cuales no son actividades agrarias de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3 de la ley 17.777, obteniendo la autorización del Poder Ejecutivo, si correspondiere; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales, salvo que los inmuebles rurales estén afectados a actividades ajenas a las definidas como actividades agrarias por el artículo 3 de la ley 17.777, obteniendo la autorización del Poder Ejecutivo, si correspondiere. Participación, constitución, adquisición empresas que operen en ramos preindicados. Cien años. Montevideo. $ 1.440.000. 23/01/2008, número 1060.
28) $ 4419 1/p 1701 Ene 28- Ene 28

AGRISUR COOP. AGRARIA DE RESP. LIMITADA con Personeria Juridica Nro.
Montevideo-Uruguay
Est de Situacion Patrimonial
al 30 de Abril de 2007

ACTIVO		
Disponibilidades	$	5,528,909
Inv. Temporarias	$	1,905,156
Cred. por Ventas	$	115,008
Otros Creditos	$	1,166,125
Bienes de Cambio	$	829,720
Inv. A Largo Plazo	$	265,206
Total Activo	$	9,810,124
PASIVO		
Deudas Comerciales	$	6,025,090
Deudas Diversas	$	1,636,094
Capital Social	$	1,637,742
Reval. Contable	$	23,706
Res. Acumulados	$	-236,134
Res. Del Ejercicio	$	723,626
Total Pasivo y Patrimonio	$	9,810,124

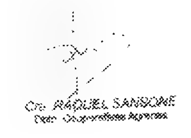
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE MAYO 2005 AL 30 DE ABRIL 2006

Ingresos Operativos	$	70,968,560
Costo de Bienes Vendidos	$	-69,685,345
Resultado Bruto	$	1,283,215
Gastos de Adm y Vtas	$	-4,288,129
Resultados Diversos	$	3,334,233
Resultados Financieros	$	677,636
Impuesto a la Renta	$	-283,326
Resultado Neto	$	723,629

BALANCE APROBADO EN ASAMBLEA DE FECHA 22/10/2007




MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
DIVISION SERVICIOS JURIDICOS
"Montevideo, 23 de ENERO de 2008
VISADO, al sólo efecto de su publiación en el Diario Oficial (Art. 51 Decreto-Ley N° 15.046 Lit. A), sin perjuicio de su Resolución y Certificación posterior.".



28) $ 2725 1/p 1721 Ene 28- Ene 28

ESTADOS CONTABLES 2007

INSTITUCION **GREMEDA**
DEPARTAMENTO **Artigas**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Disponibilidades	589.655	-2.811.620
Inversiones Temporarias	12.217	15.487
Créditos por Ventas	14.594.831	19.886.527
Otros Créditos	890.159	582.281
Bienes de Consumo	3.289.243	3.857.754
Total Activo Corriente	**19.376.106**	**21.530.428**
Créditos a Largo Plazo	23.993.509	28.845.224
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	14.693.751	14.264.092
Bienes de Uso	84.385.206	85.961.869
Intangibles	468.892	507.683
Total Activo No Corriente	**123.541.358**	**129.578.868**
Total del Activo	**142.917.464**	**151.109.296**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**142.785**	**190.779**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**142.785**	**190.779**

PASIVO		
Deudas Comerciales	31.318.815	37.182.044
Deudas Financieras	9.196.856	7.416.866
Deudas Diversas	44.124.908	47.440.371
Previsiones Corrientes	1.615.067	0
Total Pasivo Corriente	**86.255.647**	**92.039.281**
Deudas Comerciales	12.090.762	8.520.748
Deudas Financieras	0	1.262.692
Deudas Diversas	21.789.034	30.240.837
Previsiones No Corrientes	7.442.631	8.934.548
Total Pasivo No Corriente	**41.322.427**	**48.958.825**
Total del Pasivo	**127.578.074**	**140.998.105**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	5.195.156	4.796.857
Ajustes al Patrimonio	0	0
Ganancias Retenidas	0	0
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	5.405.033	8.804.884
Resultados del Ejercicio	4.739.201	-3.490.550
Total Patrimonio	**15.339.390**	**10.111.190**
Total Pasivo y Patrimonio	**142.917.464**	**151.109.296**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	203.994.119	205.193.493
Ordenes y Tiques	16.385.063	16.241.979
Venta de Servicios	25.289.792	23.675.265
Otros Ingresos Operativos	195.190	187.368
Total Ingresos Operativos	**245.864.163**	**245.298.105**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**245.864.163**	**245.298.105**

Retribuciones al Personal	110.308.071	101.040.789
Cargas Sociales	5.430.126	5.852.184
Honorarios Profesionales	9.546.308	9.510.802
Consumos de Medicamentos	24.337.623	23.600.813
Consumo de Materiales y Suministros	19.414.917	20.958.854
Servicios de Salud Contratados	28.606.532	27.131.595
Gastos de Funcionamiento	11.012.280	9.533.228
Gastos de Mantenimiento	3.123.991	3.002.813
Amortizaciones	2.710.325	2.860.289
Total Costo del los Servicios Prestados	**214.490.173**	**203.491.366**
RESULTADO BRUTO	**31.373.990**	**41.806.739**

Remuneraciones y Cargas Sociales	23.094.733	21.629.172
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	5.180.623	5.644.071
Gastos de Mantenimiento	240.654	311.672
Amortizaciones	664.927	700.774
Impuestos, Tasas y Contribuciones	342.255	304.800
Deudores Incobrables	723.799	1.677.620
Otros Gastos Administración y Ventas	1.907.506	1.968.830
Total Gastos de Administración y Ventas	**32.154.498**	**32.236.939**
RESULTADO OPERATIVO	**-780.508**	**9.569.800**

Ingresos Diversos	1.090.250	1.218.813
Egresos Diversos	1.390.267	9.308.613
Total de Resultados Diversos	**-300.017**	**-8.089.801**

Ingresos Financieros	16.744.471	9.016.014
Egresos Financieros	10.579.060	13.187.227
Total Resultados Financieros	**6.165.411**	**-4.171.213**

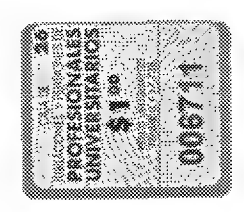
Ingresos Extraordinarios	4.830.682	2.167.372
Egresos Extraordinarios	5.176.367	2.966.708
Total Resultados Extraordinarios	**-345.685**	**-799.337**

Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

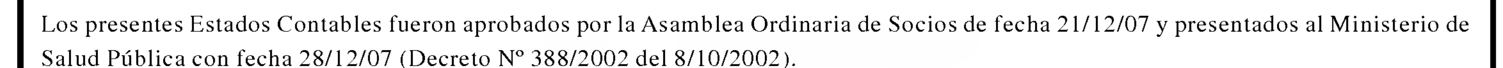
RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**4.739.201**	**-3.490.550**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores ajustados por inflación

E.S.P. 2006 OK



Aviso Nº 1724 continúa en Pág. 481-C



Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 21/12/07 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 28/12/07 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		Stavros Moyal y Asociados

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

En nuestra opinión, los Estados Contables referidos en el párrafo 1, leídos junto con sus notas explicativas y el Anexo I adjunto, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial y financiera de Gremeda al 30 de setiembre de 2007, los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas vigentes en Uruguay. Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 8 a los estados contables, los que se han elaborado con aplicación del supuesto de empresa en marcha. Los mismos no incluyen ningún ajuste que pudiera eventualmente requerirse en otros escenarios.



28) $ 13375 1/p 1724 Ene 28- Ene 28

ESTILO CHACRAS S.A.

Montevideo
100 años
2.400.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
14/01/08, 650.
28) $ 2946 1/p 1725 Ene 28- Ene 28

LILIT S.A.

$ 2.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
23.01.2008 N° 1127.
28) $ 2946 1/p 1771 Ene 28- Ene 28

NAVIRED S.A.

$ 2.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
23.01.2008 N° 1124.
28) $ 2940 1/p 1772 Ene 28- Ene 28

MIMEIL S.A.

$ 2.200.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales.. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
23.01.2008 N° 1125.
28) $ 2946 1/p 1773 Ene 28- Ene 28

MALAFOX TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Dólares: 100.000
OBJETO: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias; Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; Operaciones comerciales, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; Participación, constitución; adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Toda clase de operaciones con inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 21.12.2007, 28229.
28) $ 2455 1/p 39207 Ene 28- Ene 28

ESTADOS CONTABLES 2007

INSTITUCION **SOC. MED. QUIR. SALTO**
DEPARTAMENTO **Salto**

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Disponibilidades	58.211.624	74.216.218
Inversiones Temporarias	29.729.425	12.134.301
Créditos por Ventas	30.491.650	35.447.568
Otros Créditos	3.564.199	1.157.187
Bienes de Consumo	12.395.630	12.555.146
Total Activo Corriente	**134.392.528**	**135.510.420**
Créditos a Largo Plazo	2.539.516	6.994.783
Bienes de Consumo No Corrientes	217.910	217.910
Inversiones a Largo Plazo	5.036.717	4.818.917
Bienes de Uso	103.290.830	102.759.991
Intangibles	0	0
Total Activo No Corriente	**111.084.973**	**114.791.601**
Total del Activo	**245.477.501**	**250.302.021**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	**10.846.570**	**10.971.838**
Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	**10.846.570**	**10.971.838**

PASIVO		
Deudas Comerciales	50.143.165	48.171.252
Deudas Financieras	2.948.213	3.466.201
Deudas Diversas	59.055.099	50.003.840
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**112.146.477**	**101.641.293**
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	2.539.516	3.563.289
Deudas Diversas	5.521.522	6.540.400
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**8.061.038**	**10.103.689**
Total del Pasivo	**120.207.515**	**111.744.982**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	0	0
Ajustes al Patrimonio	79.147.721	79.147.721
Ganancias Retenidas	45.673.643	45.673.643
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	13.735.674	6.115.508
Resultados del Ejercicio	-13.287.052	7.620.166
Total Patrimonio	**125.269.986**	**138.557.038**
Total Pasivo y Patrimonio	**254.477.501**	**250.302.020**

ESTADO DE RESULTADOS (En Pesos Uruguayos)

Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	387.781.445	348.166.226
Ordenes y Tiques	32.576.357	31.415.998
Venta de Servicios	43.441.638	33.877.740
Otros Ingresos Operativos	0	0
Total Ingresos Operativos	**463.799.440**	**413.459.964**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**463.799.440**	**413.459.964**

Retribuciones al Personal	167.117.982	137.508.160
Cargas Sociales	16.895.418	15.094.363
Honorarios Profesionales	14.717.629	13.172.144
Consumos de Medicamentos	60.285.706	56.318.099
Consumo de Materiales y Suministros	24.425.825	24.438.997
Servicios de Salud Contratados	122.751.132	102.687.973
Gastos de Funcionamiento	17.816.707	16.242.012
Gastos de Mantenimiento	3.376.705	2.921.258
Amortizaciones	5.469.598	6.014.818
Total Costo del los Servicios Prestados	**432.856.702**	**374.397.824**
RESULTADO BRUTO	**30.942.738**	**39.062.140**

Remuneraciones y Cargas Sociales	24.450.458	20.536.681
Arrendamientos	0	0
Gastos de Funcionamiento	11.051.710	10.600.793
Gastos de Mantenimiento	121.312	107.523
Amortizaciones	1.499.150	1.451.083
Impuestos, Tasas y Contribuciones	954.098	744.439
Deudores Incobrables	0	1.171.562
Otros Gastos Administración y Ventas	4.605.357	1.396.794
Total Gastos de Administración y Ventas	**42.682.085**	**36.008.875**
RESULTADO OPERATIVO	**-11.739.347**	**3.053.265**

Ingresos Diversos	7.866.820	9.648.536
Egresos Diversos	7.360.746	9.157.605
Total de Resultados Diversos	**506.074**	**490.931**

Ingresos Financieros	928.162	1.652.389
Egresos Financieros	2.981.941	1.660.065
Total Resultados Financieros	**-2.053.779**	**-7.676**

Ingresos Extraordinarios	0	4.601.011
Egresos Extraordinarios	0	517.365
Total Resultados Extraordinarios	**0**	**4.083.646**

Ingresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Egresos de Ejercicios Anteriores	0	0
Total Ajustes a Resultados de Ejerc. Anteriores	**0**	**0**

RESULTADOS DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**-13.287.052**	**7.620.166**

Los Estados Contables al 30/09/06 están expresados: a valores históricos

E.S.P. 2006 OK

Aviso Nº 1738 continúa en Pág. 483-C

Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 21/12/2007 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 27/12/2007 (Decreto Nº 388/2002 del 8/10/2002).

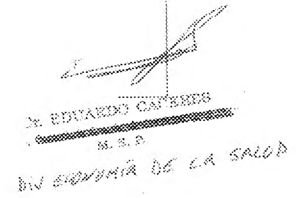
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)		KPMG Sociedad Civil

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Los Estados Contables por el Ejercicio Económico 01/10/06 - 30/09/07, son afirmaciones de la Dirección de la Sociedad Médico Quirúrgica de Salto, en concordancia y sin objeciones con el Dictamen de la Auditoría de la firma KPMG Sociedad Civil, que establece que los mismos representan razonablemente la Situación Patrimonial a la fecha del cierre y los Resultados de las operaciones del Ejercicio de la Institución, en un todo de acuerdo con Normas Contables adecuadas en el Uruguay.







28) $ 13375 1/p 1738 Ene 28- Ene 28

REFORMAS

RIO DE AGOSTO SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea 20.12.2007
ART. 3- AUMENTO DE CAPITAL $ 70.000.000
INSCRIPCION: 08.01.2008 Nº 311.
28) $ 982 1/p 1774 Ene 28- Ene 28

Gestión y Consultoría S.A. (Antes Berintex S.A.)

Reforma
Inscripción. 17/12/2007, N° 27716.
28) $ 491 1/p 1776 Ene 28- Ene 28

FAVETTE S.A.

Reducción del Capital Social a: U$S 40.000.- (dólares estadounidenses cuarenta mil).
Registro: 02/1/08, Nº 21.
28) $ 491 1/p 1777 Ene 28- Ene 28

PERIERS URUGUAY S.A.

Reducción del Capital Social a: U$S 40.000.- (dólares estadounidenses cuarenta mil).
Registro: 09/1/08, Nº 349.
28) $ 982 1/p 1778 Ene 28- Ene 28

SIERRA DE LUNA S.A.

Asamblea del 18/10/07: Resolvió aumentar el capital de la sociedad a $ 45.000.000.- (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones).
Registro: 9/11/07, Nº 24969.
28) $ 982 1/p 1779 Ene 28- Ene 28

MARICUNGA MANAGEMENT SERVICES S.A. (antes SEDIFER S.A.)
Reforma de Estatutos

Asamblea: 20-VI-07 resolvió modificar el nombre que en adelante será MARICUNGA MANAGEMENT SERVICES S.A.
Inscripción: R.N.C. N° 27994 de fecha 19/12/07.
28) $ 982 1/p 1781 Ene 28- Ene 28

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

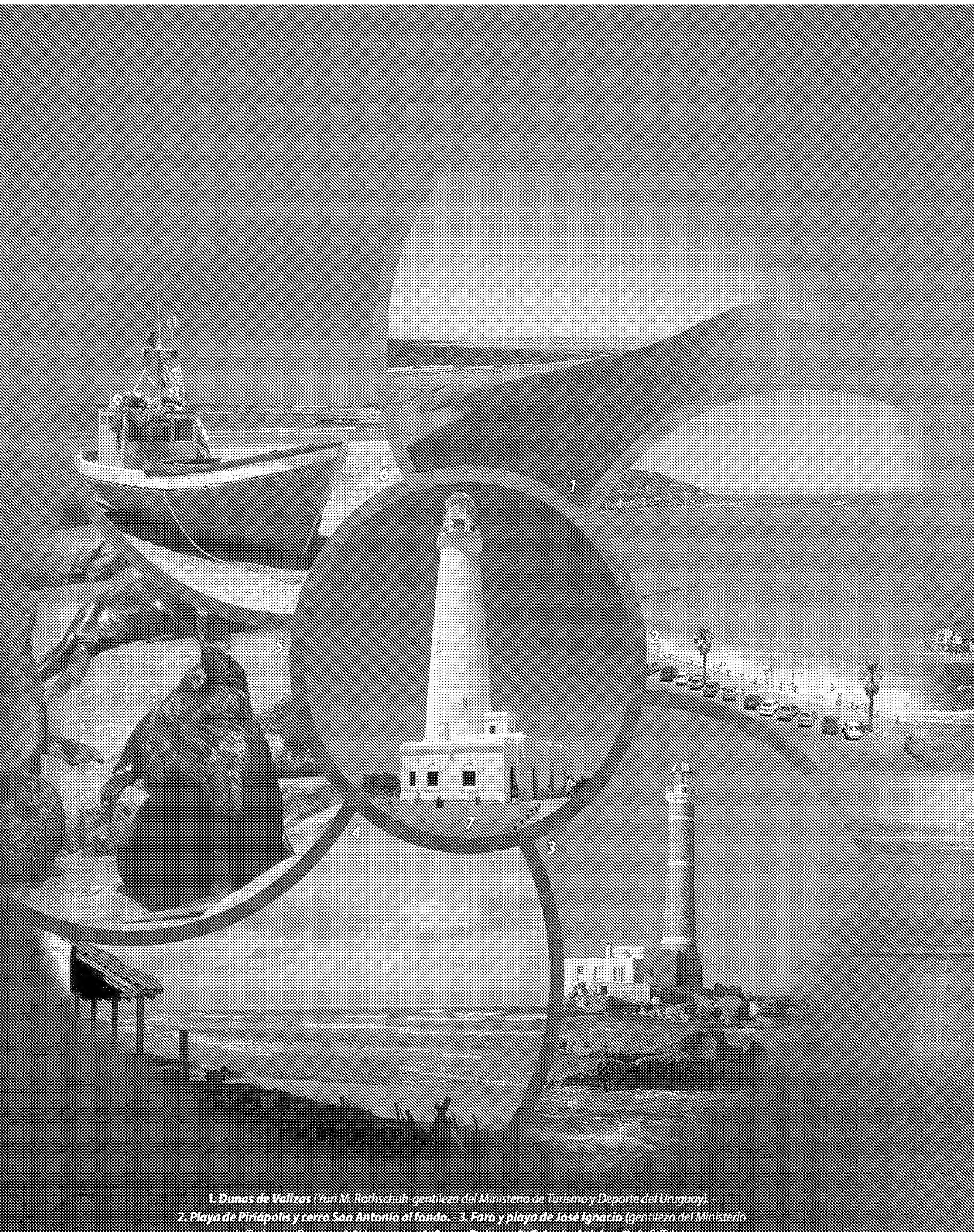
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACION PROPORCIONADA EN "AVANCES"

Esta Sección contiene la información más relevante que se publicará en el ejemplar del Diario Oficial siguiente.



1. Dunas de Valizas (Yun M. Rothschuh-gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay). - **2. Playa de Piriápolis y cerro San Antonio al fondo.** - **3. Faro y playa de José Ignacio** (gentileza del Ministerio de Turismo y Deporte del Uruguay). - **4. Aguas Dulces.** - **5. Colonia de lobos** (Luis C. Tejo). - **6. Barco de pesca en playa de Cabo Polonio** (Luis C. Tejo). - **7. Faro de La Paloma.**